# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|
| **1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:** | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS | |
| **1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:** | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL | |
| **1.3 CÓDIGO SSEPI:** | 2024850010050 | |
| **1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | |
| **NOMBRE:** | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO GENERAL | |
| **CÓDIGO:** | 2.3.2.02.02.009.45.34 - $217.500.000 | |
| **FUENTE:** | 1.3.3.4.01.01 RB Superávit fiscal contribución- Fondo de seguridad y convivencia | |
| **1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:** | Servicio de asistencia técnica | |
| **1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:** | Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio | |
| **1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:** | Servicio de asistencia técnica | |
| **1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:** | FORTALECIMIENTO A TRAVES DE LA DIVULGACION E INTERMEDIACIONCON CON LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA AMPLIACIÓN DE LOS GESTORES DE CONVIVENCIA COMO MEDIDA PARA GENERAR CONFIANZA, MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD E IDENTIFICAR EL RIESGO DE CONVIVENCIA EN TODO EL MUNICIPIO . | |
| **1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** | 194.079 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Proyección 2024 | |
| **1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:** | DIRECTOS: 12 | INDIRECTOS:0 |

## 2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el segundo semestre de la vigencia 2024, la Secretaría de Gobierno Municipal proyecta el Fortalecimiento y ampliación del equipo de trabajo de Gestores de convivencia, incluyendo los bachilleres, como medida para aumentar la población y sectores impactados, generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio y así garantizar que se contribuyan efectivamente a la creación de un entorno que favorezca la seguridad y la convivencia ciudadana, asegurando así la preservación del orden público en el Municipio de Yopal, mediante acciones de intervención a invasiones y asentamientos humanos, recuperación de espacio público, y fortalecimiento de la oferta institucional.



EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

El Decreto 1000.97.0122 de 20 de mayo de 2019 "por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", establece que entre otras, son funciones de la Secretaría de Gobierno: i) Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno; ii) Formular políticas en materia de seguridad, justicia, protección y promoción de derechos y libertades públicas y de gestión local y participación ciudadana; iii) Participar en los consejos de seguridad que sean requeridos realizando las actividades propias de secretario técnico, con el fin de difundir la problemática de orden público y las medidas que se adopten para su protección; iv) Diseñar y poner en consideración del Alcalde las políticas, planes, programas de seguridad y orden público, desarrollo local y participación ciudadana tendientes a fortalecer la capacidad de gobierno del municipio; v) Liderar los programas de la protección a las personas en sus derechos civiles y garantías sociales conforme a la Constitución Política y a las leyes; entre otras.

Es crucial destacar que el personal actual no es suficiente para cumplir con las responsabilidades asignadas siendo necesario ejecutar el fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio. La falta de personal limita la capacidad de la Secretaría para ejecutar sus funciones y alcanzar los objetivos establecidos dentro del marco del proyecto de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en Yopal. Por lo tanto, es necesario incorporar personal para satisfacer las demandas, tener mayor capacidad de cobertura y/o presencia institucional, logrando fortalecer la seguridad y convivencia en el municipio.

Así mismo, en el marco descrito anteriormente y específicamente para el periodo de septiembre a diciembre de 2024, se tiene programado articular y apoyar la realización de acciones de intervención a invasiones y asentamientos humanos, recuperación de espacio público, y fortalecimiento de la oferta institucional, en el marco del fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal.

Que mediante acuerdo No. 002 de mayo 15 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", el Municipio de Yopal a través del proyecto identificado con código BPIN: 2024850010050 denominado FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, COMPONENTE Servicio de asistencia técnica, PRODUCTO Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) ACTIVIDAD Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio, pretende contribuir en la implementación de acciones y estrategias, proteger los derechos y la tranquilidad de los ciudadanos, promover una cultura de respeto, tolerancia y convivencia, fortalecer la institucionalidad para la oportuna atención y mitigación de las acciones delincuenciales, desarrollo económico y confianza institucional, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en comunidad , mejorar la salud mental y el sentimiento de impotencia y desprotección e impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana del municipio de Yopal.

Lo anterior, en atención al Incremento en los delitos con mayor incidencia (Hurto a Motocicletas, Hurto a Personas, Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales, Hurto comercio, entre otros), una cifra alta de problemas

de convivencia ciudadana tales como: problemática de tenencia responsable de animales, desinterés de los ciudadanos en la instauración de denuncias, asentamientos humanos, espacio público, disminución de la confianza institucional y aumento de la percepción inseguridad.

De acuerdo con el último reporte estadístico del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana, a fecha 17 de Agosto de 2024 se registraron:

Tabla No. 1, Estadística delictiva 2019-2024

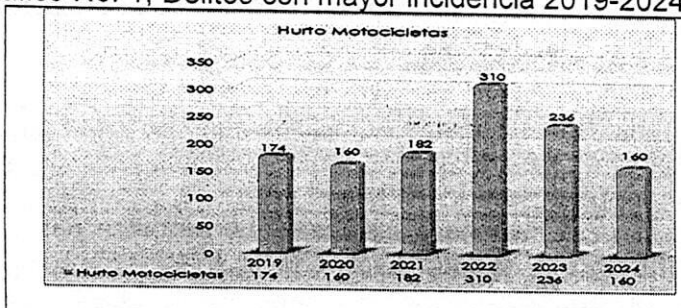
**ESTADISTICAS DELICTIVAS MUNICIPIO DE YOPAL 2019 - 2024**

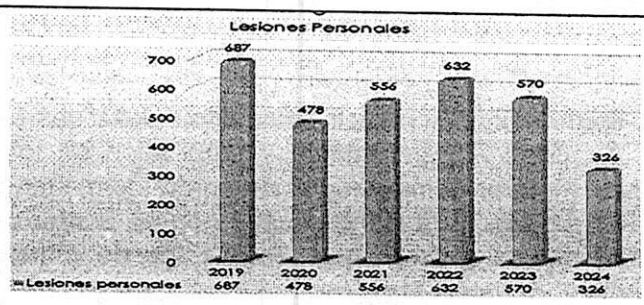
| Delito | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | GRAFICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abigeato | 43 | 22 | 33 | 41 | 26 | 11 | |
| Delitos sexuales | 107 | 102 | 141 | 74 | 69 | 65 | |
| Extorsión | 54 | 46 | 39 | 27 | 25 | 18 | |
| Homicidios | 22 | 36 | 29 | 20 | 22 | 12 | |
| Hurto comercio | 267 | 170 | 242 | 185 | 123 | 95 | |
| Hurto Motocicletas | 174 | 160 | 182 | 310 | 236 | 160 | |
| Hurto personas | 1245 | 928 | 1360 | 1882 | 1560 | 1077 | |
| Hurto residencias | 443 | 372 | 418 | 562 | 256 | 156 | |
| Hurto Automotores | 10 | 8 | 9 | 4 | 3 | 2 | |
| Lesiones personales | 687 | 478 | 556 | 632 | 570 | 326 | |
| Violencia intrafamiliar | 318 | 338 | 432 | 351 | 261 | 451 | |
| Amenazas | 64 | 43 | 134 | 156 | 104 | 98 | |
| Total | 3.434 | 2.703 | 3.575 | 4.244 | 3.255 | 2.471 | |

Fuente: SIEDCO-DIJIN POLICIA

En el municipio de Yopal, los delitos con mayor incidencia, en su orden, son: Hurto a Motocicletas, Lesiones personales, Hurto a Personas, Violencia Intrafamiliar.

Gráfico No. 1, Delitos con mayor incidencia 2019-2024.



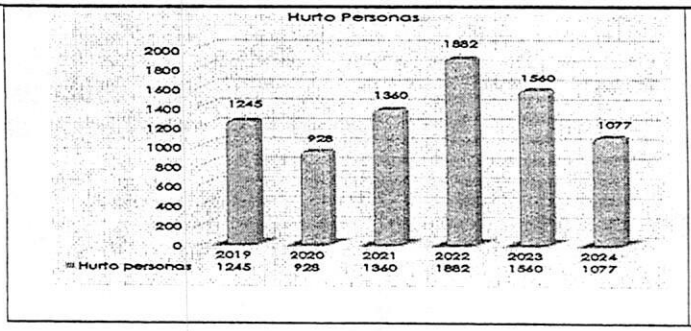



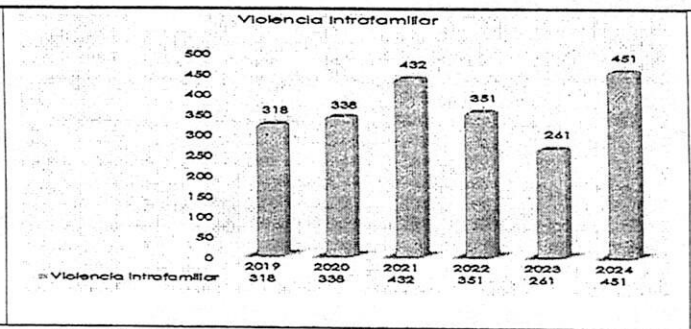




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2024 | 09 | 13 |




Fuente: Elaboración propia con información de SIEDCO-DIJIN POLICIA

## ESTADISTICA DELICTIVA Y OPERATIVA 2024

COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA DELITOS Y OPERATIVIDAD DISTRITO UNO YOPAL 2023 – 2024.

| DELITOS DISTRITO UNO | HOMICIDIO | | | LESIONES PERSONALES | | | EXTORSIÓN | | | HURTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | A RESIDENCIAS | | | A COMERCIO | | | A PERSONAS | | | AUTOMOTORES | | | MOTOS | | | ABIGEATO | | | DE CELULARES | | | BICICLETAS | | |
| | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS |
| AGUAZUL | 7 | 3 | -4 | 62 | 73 | 11 | 0 | 1 | 1 | 39 | 34 | -5 | 26 | 14 | -12 | 82 | 73 | -9 | 0 | 3 | 3 | 26 | 18 | -8 | 6 | 4 | -2 | 21 | 9 | -12 | 5 | 1 | -4 |
| CHAMEZA | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | -1 | 1 | 0 | -1 | 1 | 0 | -1 | 3 | 1 | -2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | -1 | 0 | 0 | 0 |
| MANI | 4 | 3 | -1 | 13 | 27 | 14 | 0 | 1 | 1 | 12 | 21 | 9 | 8 | 9 | 1 | 9 | 21 | 12 | 0 | 0 | 0 | 9 | 3 | -6 | 4 | 0 | -4 | 3 | 6 | 3 | 2 | 2 | 0 |
| RECETOR | 0 | 1 | 1 | 0 | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | -1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | -1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| YOPAL | 17 | 12 | -5 | 353 | 453 | 100 | 10 | 25 | 15 | 209 | 167 | -42 | 113 | 131 | 18 | 1.086 | 1.144 | 58 | 2 | 6 | 4 | 175 | 174 | -1 | 21 | 11 | -10 | 270 | 290 | 20 | 25 | 20 | -5 |
| TOTAL DISTRITO UNO | 28 | 19 | -9 | 428 | 559 | 131 | 11 | 27 | 16 | 262 | 222 | -40 | 148 | 155 | 7 | 1.180 | 1.239 | 59 | 2 | 9 | 7 | 211 | 195 | -16 | 31 | 15 | -16 | 295 | 305 | 10 | 32 | 23 | -9 |

| OPERATIVIDAD ESTACIONES DE POLICIA | CAPTURAS | | | JUDICIAL | | | FLAGRANCIA | | | RECUPERACIÓN | | | | | | ARMAS DE FUEGO | | | | | | MERCANCIA RECUPERADA | | | | | | ESTUPEFACIENTES (KILOS) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | MOTOS | | | AUTOMOTORES | | | ILEGALES | | | DECRETO | | | CASOS | | | MILLONES | | | BASE DE COCA | | | MARIHUANA | | | BASUCO | | | COCAÍNA | | |
| DISTRITO UNO | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS | 2023 | 2024 | ABS |
| AGUAZUL | 56 | 56 | 0 | 1 | 11 | 10 | 55 | 45 | -10 | 8 | 8 | 0 | 1 | 0 | -1 | 3 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 23 | 20 | -3 | 154 | 100 | -54 | 0,009 | 0,018 | 0,009 | 0,738 | 0,981 | 0,243 | 0,033 | 0,037 | 0,004 | 0,028 | 0,005 | -0,023 |
| CHAMEZA | 1 | 5 | 4 | 0 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| MANI | 38 | 43 | 5 | 6 | 5 | -1 | 32 | 38 | 6 | 2 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 16 | 4 | -12 | 0 | 0 | 0 | 7 | 10 | 3 | 37 | 46 | 9 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 1,500 | 0,485 | -1,015 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| RECETOR | 3 | 0 | -3 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | -3 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| YOPAL | 536 | 565 | 29 | 21 | 27 | 6 | 515 | 538 | 23 | 49 | 56 | 7 | 6 | 2 | -4 | 25 | 49 | 24 | 4 | 6 | 2 | 137 | 148 | 11 | 658 | 1.229 | 571 | 0,070 | 0,237 | 0,167 | 4,049 | 6,760 | 2,711 | 0,248 | 0,184 | -0,064 | 0,030 | 0,297 | 0,267 |
| TOTAL DISTRITO UNO | 634 | 669 | 35 | 28 | 45 | 17 | 606 | 624 | 18 | 59 | 69 | 10 | 7 | 2 | -5 | 45 | 52 | 17 | 4 | 6 | 2 | 167 | 178 | 11 | 849 | 1.377 | 528 | 0,079 | 0,254 | 0,175 | 6,287 | 8,226 | 1,939 | 0,281 | 0,221 | -0,060 | 0,058 | 0,302 | 0,244 |

FUENTE: SIEDCO, DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 04:00 HORAS

Con el fin de mitigar y reducir estas cifras delictivas el municipio de Yopal la Administración Municipal cuenta con la actividad Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio, a través del cual se busca contar con recurso humano y financiero que permitan poner en ejecución planes y programas propuestos de manera articulada y coordinada con la fuerza pública, los organismos de investigación, las autoridades judiciales y demás entidades que directa, indirecta o transversalmente tienen la responsabilidad de abordar las problemáticas generadas por la inseguridad, violencia y comisión de delitos en el municipio de Yopal; materializando acciones de prevención, atención y reacción, con el fin de garantizar la vida, el patrimonio, el bienestar y la tranquilidad tanto a los habitantes del municipio de Yopal como a los visitantes o turistas que arriben al mismo.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

Lo anterior, dando cumplimiento a los preceptos normativos establecidos en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que señala a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por su parte el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, establece que dentro de las atribuciones de los Alcaldes se encuentra la de conservar el orden público de municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador; siendo la primera autoridad de policía del municipio.

Por su parte la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Ahora bien, con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC).

Por su parte, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 creó los fondos de seguridad con carácter de "Fondos Cuenta" para los departamentos y municipios del país donde no existían, estableciendo que I) los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad, ii) que estos serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, y ii) que las actividades de seguridad y de orden público financiadas con cargo a esos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.

De acuerdo al artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar y hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; integrado de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2024 | 09 | 13 |

Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

De igual forma, el artículo 18 ibídem prevé como funciones de los Comités Territoriales de Orden Público las siguientes i) Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; ii) Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad; iii) Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; iv) Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; v) De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta; y vi) Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

En el corazón de este subprograma se encuentra la necesidad de establecer apoyo en la concertación, desarrollo y promoción de campañas, acciones y estrategias como rutas claras de prevención, atención y reacción que integren a la comunidad, el sector privado, la institucionalidad y la academia. La colaboración entre estos actores es transcendental para enfrentar de manera efectiva los problemas que afectan negativamente al municipio, tales como el ruido, el consumo de sustancias psicoactivas, indebida ocupación de espacio público e invasión de propiedad privada, violencia intrafamiliar, los problemas de salud mental y otras alteraciones de la convivencia.

El fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia es otra meta que busca como medida de apoyo institucional generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad, fortalecer la presencia institucional e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio. Es esencial el fortalecimiento y la ampliación de los gestores de convivencia para mejorar la intermediación con la comunidad, prevenir conflictos, promover una cultura de paz y fortalecer la seguridad ciudadana en pro de contribuir significativamente en la calidad de vida y al desarrollo armonioso de las comunidades locales.

De igual manera se proyecta el diseño e implementación de estrategias para la promoción y protección de los Derechos Humanos, asegurando que las iniciativas de seguridad y convivencia respeten y promuevan los derechos fundamentales de todas las personas. Este enfoque integral garantizará un equilibrio entre la seguridad y el respeto a los derechos individuales.

Este subprograma consta de trece (13) acciones, que buscan de una manera preventiva reducir los índices de criminalidad y comportamientos ciudadanos que afectan la convivencia.

Por su parte la Administración Municipal el día 16 de Agosto de 2024 se llevó a cabo el Comité de Orden Público 03 de 2024, que concluyó con la aprobación de recursos para la ejecución una estrategia integral que logre

intervenir las problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana, como se indica a continuación:

| Meta producto | Indicador | Unidad de medida | Línea base | Meta plan | Responsable | VALOR APROBADO Comité de Orden Público No. 03 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio. | Servicio de asistencia técnica y profesional. | Número de gestores de convivencia. | 25 | 60 | Administración Municipal, Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía Seccional, Migración, UNP. | $ 1.200.000.000 |

Lo cual permite impactar la criminalidad en el Municipio con el propósito de continuar con la línea de garantizar la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio de Yopal, y, para su consecución se requiere contratar gestores de convivencia bachilleres, encargados de interactuar con la comunidad, recibir sus inquietudes, atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática, orientados a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano del Municipio de Yopal.

Este tipo de estrategias, requieren un modelo de acompañamiento de personal idóneo que coordine la operatividad de las acciones a ejecutar en el marco de la estrategia, a través del diseño implementación y acompañamiento de actividades de prevención de la violencia, la criminalidad y la promoción de la convivencia pacífica, así como la generación de espacios participativos de intercambio de información que permitan la identificación de las zonas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, contribuyendo efectivamente a la creación de un entorno que favorezca la seguridad y la convivencia ciudadana, asegurando así la preservación del orden público en el Municipio de Yopal, mediante acciones de intervención a invasiones y asentamientos humanos, recuperación de espacio público, y fortalecimiento de la oferta institucional, entre otros.

En tal sentido, se han venido desarrollando acciones con el fin de fortalecer la coordinación, interlocución y comunicación entre la sociedad civil, autoridades civiles territoriales, Policía Nacional y las fuerzas armadas, sin embargo se hace necesario generar espacios que incentiven la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la prevención de la violencia y la criminalidad en las comunas I,II,III,IV,V,VI y VII del municipio de Yopal.

Así mismo, se hace necesario hacer especial hincapié en los derechos y deberes a la comunidad para generar una cultura democrática, de legalidad, de respeto a las instituciones y de confianza institucional que permita incentivar el acercamiento a la comunidad, la participación ciudadana y el dialogo abierto con las autoridades, a través de actividades: Campañas pedagógicas en la comunidad, gremios y asociaciones, Incentivar el dialogo ciudadano en convivencia y seguridad, Promover las acciones de prevención con el ánimo de fortalecer la




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

convivencia, entre otros. con lo cual se generan espacios o mecanismos multidisciplinarios y participativos en procura de atender las diferentes problemáticas de seguridad y convivencia, de igual forma difundir los diferentes resultados de la actuación institucional en procura del mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. disminuir la oportunidad del delito a través de la articulación con las diferentes autoridades de policía, fuerza Pública y de seguridad del estado en acciones coordinadas que permitan la intervención interinstitucional, haciendo énfasis en las problemáticas diferenciadas en las Inspecciones de Policía, corregidores, Presidentes Juntas de Acción Comunal, Ediles y Edilesas, lideres Asojuntas, Comunas y Barrios, Corregimientos y Veredas, Lideres representativos y Autoridades de Policía del Municipio de Yopal.

Para alcanzar los objetivos propuestos en dicha estrategia, la administración municipal implementó el modelo "GESTORES DE SEGURIDAD" tanto en la zona urbana como rural del municipio de Yopal, los cuales se encuentran organizados a través de un referente articulador y distribuidos por comunas así:

**POBLACION A IMPACTAR**

**COMUNAS Y BARRIOS MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE**

| Comunas | BARRIOS | No. BARRIOS |
|---|---|---|
| **COMUNA 1** Ciro Reina | El Centro, San Martin, Libertador, Bello Horizonte, Luis Hernández Vargas, La Pradera, Brisas Del Cravo Y La Corocora | 8 |
| **COMUNA 2** Calixto Zambrano | Los Héroes, Dalel Barón, Bicentenario, Juan Pablo, El Remanso I, Villas Del Sol, Conjunto Confaboy, El Salitre, Caribabare, La Floresta, Los Andes, El Triunfo, María Milena, Confacasanare, Villa Belinda, El Remanso, Ciudad Jardín, Juan Hernando Urrego, Villa Natalia, Urbanización Unión San Carlos, Villas De San Juan | 20 |
| **COMUNA 3** Clelia Riveros de Prieto | El Gavan, La Amistad, Provivienda, El Recuerdo, El Oasis, El Mastranto, 20 de Julio, Aero Civil, Las Américas, El Raudal, El Cimarrón, Esmeralda, Villa Rita, María Paz | 14 |
| **COMUNA 4** Ciudad Campiña | Luis María Jiménez, Yarumo, Vencedores Casas,Primera De Mayo, Urbanización Alcaraván, Florida, El Bosque, Campiña, Palmeras, Paraíso, Casiquiare, San Jorge 2, La Unidad, Araguaney, Álamos, Villa Roció, Covisedca, Villas Del Prado, La esperanza, San Pedro, Los Pinos, Santa Helena, 26 de Mayo | 23 |
| **COMUNA 5** Javier Manuel Vargas Granados | Nuevo Hábitat I, Nuevo Hábitat II, Brisas Del Llano, Casimena I, Casimena II, Casiquiare III, Altos De Casiquiare, La Primavera, San Mateo, Almendros, Nogal, San Andrés, San Sebastián, El Portal, El Garcero, Montecarlo, Maranata, Ciudadela San Jorge, Chavinave, Progreso I, Progreso II, Progreso III, Los Ángeles, Bella | 27 |
| **COMUNA 6** Ciudadela Llano Lindo, Comuna | Metropoli, Ocobos, San Fernando, Santo Domingo, Brisas De Usivar, Siete De Agosto, Flor Amarillo, Asentamiento Mi Nueva Esperanza, La Colina, Senderos De La Colina, Torres Del Silencio, Senderos De Manare, Torres De San Marcos, Casas De San Marcos, Villa Flor I, Villa Flor II, Villa Flor III, Ciudad Paris, Arrayanes, Llano Lindo, Llano Lindo II, Villa Mariño, Llano Grande, Heliconias, Ciudad Berlín, Bosque De San Martin I, Bosque De San Martin II, Alamedas De Usivar, Villa Docente, Prados Del Llano, La Bendición, Villa Laura | 32 |

| | | |
|---|---|---|
| COMUNA 7<br>Juan Nepomuceno Moreno | Villa Salome, Ciudadela Santa Martha, Urbanización San Gerónimo 3, Llano Vargas, Bosques De Sirivana, Villa Lucia, Xiruma, Bosques De Los Guarataros, Villa David | 11 |

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaria de Gobierno

**PRESIDENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL - EDILES Y EDILESAS YOPAL CASANARE**

| Comuna / Corregimiento | No. Presidentes JAC | No. Ediles y Edilesas | No. Asojuntas |
|---|---|---|---|
| COMUNA 1 | 8 | 6 | 1 |
| COMUNA 2 | 21 | 7 | 1 |
| COMUNA 3 | 14 | 6 | 1 |
| COMUNA 4 | 23 | 5 | 1 |
| COMUNA 5 | 27 | 7 | 1 |
| COMUNA 6 | 18 | 7 | 1 |
| COMUNA 7 | 22 | 0 | 1 |

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaria de Gobierno

De igual forma, disminuir la oportunidad del delito a través de la articulación con las diferentes autoridades de policía, fuerza Pública y de seguridad del estado en acciones coordinadas que permitan la intervención interinstitucional, haciendo énfasis en las problemáticas diferenciadas en las comunas así:

COMUNA I

Legalmente denominada como CIRO REINA, está compuesta por 8 barrios, históricamente se tiene como referencia que esta comuna da inicio a los primeros fundadores del casco urbano municipal, conformada por familias tradicionales, donde por su ubicación se concentró la zona comercial, en la actualidad la comuna I, es considerada como el círculo céntrico, donde se ubican los principales servicios tales como zonas bancarias, empresariales, educativas, comerciales, de recreación y de más.

COMUNA II

Legalmente denominada como CALIXTO ZAMBRANO, está compuesta por 20 Barrios, se caracteriza por ser una zona residencial, abordada por la carrera 29 sobre la cual hay concentración de establecimientos comerciales, siendo esta una de las más transitadas, existe un corredor que inicia en el barrio Bicentenario, seguidamente conecta con Dalel Baron y Villa del Sol donde se presentan altos indicadores de consumo y venta de SPA especialmente en horas nocturnas.

COMUNA III

Legalmente denominada como CLELIA RIVEROS DE PRIETO, compuesta por 14 Barrios, por motivo de plan de ordenamiento territorial, esta comuna tiene un gran número de establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo que genera situaciones de inseguridad, movilidad y conductas contrarias al código de policía. Es de resaltar que en la comuna III, se encuentra ubicado el terminal de trasporte y el




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

aeropuerto, donde diariamente se concentra un gran número de viajeros, lo que implica que se presenten casos de hurto a personas, celulares y motocicletas con más frecuencia.

COMUNA IV

Recibe como nombre CIUDAD CAMPIÑA, la conforman 23 Barrios; su principal foco de inseguridad es la ronda del caño campiña, lo cual atrae el paso de indigentes, otra problemática, es el más manejo de los residuos sólidos, que tienen como destino final, el canal del caño campiña, ocasionando daño ambiental y generando problemas con la red de alcantarillado. Esta comuna entre otras cosas presenta invasión del espacio público en la carrera 14, a raíz de esto se presenta altos índices de accidentes con peatones que deben utilizas las calles para trasladarse por que los andenes están invadidos por el comercio. También es frecuente los controles que se deben realizar alrededor de las dos instituciones educativas ya que se han detectado diferentes establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo cual está prohibido en un margen de 200 metros a la redonda de entornos escolares, así también que actualmente el decreto 013 de 2024 a regulado el área consumo de SPA y prohibido el mismo.

COMUNA V

Esta comuna recibe como nombre JUAN MANUEL VARGAS GRANADOS, integrada por 27 Barrios legalmente constituidos La comuna V, no es ajena a la problemática de consumo en la ronda de sus dos caños (caño campiña y caño seco) y en algunos entornos públicos como parques y escenarios deportivos que son ocupados por la delincuencia para fines ilícitos, también cuenta con gran índice de inseguridad debido a los distintos asentamientos humanos que se encuentran instalados de manera ilegal en la ronda del canal caño seco, esta comuna, como todas las demás presenta dificultades en los entornos escolares, también encontramos unos puntos de calor, según las bases de datos del historial delictivo donde su principal foco son los progresos, san mateo, villa Nelly, nuevo milenio y bella vista.

COMUNA VI

Denominada legalmente como CIUDADELA LLANO LINDO, compuesta por 32 Barrio, Su principal problemática es la inseguridad que tiene diferentes causales, una de ellas son los lotes de engorde, ya que es una comuna en desarrollo y es muy frecuente encontrar lotes sin su respectivo mantenimiento como lo exige la ley. Otra situación que incrementa las cifras de inseguridad es la ausencia de la prestación de servicios públicos que son necesarios, tales como alumbrado, redes de alcantarillado y agua potable, sumado a ello 30 mil habitantes que conforman el asentamiento humano más grande del municipio de Yopal (la bendición), sin dejar de mencionar los otros asentamientos que también están de manera ilegal en dicha comuna (la laguna, la fortaleza, mi nueva esperanza y flor amarillo ubicado en la ronda del caño usivar.

COMUNA VII

La comuna VII fue creada mediante Acuerdo No. 04 de fecha 30 de abril de 2019, se encuentra integrada por 11 barrios, por ser una comuna en desarrollo, adopta una problemática creciente que es la tenencia responsable de lotes, ya que este factor hace que se incremente la inseguridad y que la percepción negativa aumente.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el fin de satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS", cuya finalidad es Bajar los índices delictivos y de los comportamientos contrarios a la convivencia del municipio de Yopal en un 5%, Mejorar la percepción de la comunidad en el tema de convivencia y seguridad en el marco de la actividad Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio, contemplada en la formulación del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010050.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

- Contratar los servicios de una persona jurídica con el fin de garantizar el servicio de asistencia técnica requerido. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

- Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

- Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de personas naturales que cumplan con los requisitos de idoneidad necesarios para garantizar el servicio de asistencia técnica. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un prestador de servicios con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Gobierno en ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones; así mismo es imperioso tener en cuenta que las actividades necesarias tienen vocación de ser reiteradas en el tiempo para el normal funcionamiento de la entidad y de dicha manera garantizar el cumplimiento de sus fines, por ello es esencial que se busque garantizar de manera suficiente el personal que ejecute dichas actividades de manera estratégica y dando alcance al principio de planeación y eficiencia durante un plazo razonable, amplio y necesario conforme a la capacidad y necesidad de la entidad.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2024 | 09 | 13 |

Por lo anterior, se requiere proveer para las siete (07) comunas que lo integral ciento treinta y cinco (135) Barrios el municipio de Yopal, personal suficiente a través de Gestores bachilleres de convivencia, encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática, Para ello se requiere realizar la contratación de doce (12) bachilleres con experiencia laboral general que realicen concertación, preparación y desarrollo de encuentros comunitarios y socializaciones, para atender la necesidad en 135 barrios del municipio de Yopal, servicios que serán distribuidos por lotes de la siguiente forma, así:

| Comunas | Nº LOTE | NUMERO DE PERSONAS |
|---|---|---|
| COMUNA 1<br>Ciro Reina | 1 | 1 |
| COMUNA 2<br>Calixto Zambrano | 2 | 1 |
| COMUNA 2<br>Calixto Zambrano | 3 | 1 |
| COMUNA 3<br>Clelia Riveros de Prieto | 4 | 1 |
| COMUNA 3<br>Clelia Riveros de Prieto | 5 | 1 |
| COMUNA 4<br>Ciudad Campiña | 6 | 1 |
| COMUNA 5<br>Javier Manuel Vargas Granados | 7 | 1 |
| COMUNA 5<br>Javier Manuel Vargas Granados | 8 | 1 |
| COMUNA 6<br>Ciudadela Llano Lindo, Comuna | 9 | 1 |
| COMUNA 6<br>Ciudadela Llano Lindo, Comuna | 10 | 1 |
| COMUNA 7<br>Juan Nepomuceno Moreno | 11 | 1 |
| COMUNA 7<br>Juan Nepomuceno Moreno | 12 | 1 |
| TOTAL | 12 | 12 |

**Presupuesto por Gestor y presupuesto oficial Total:**

| GESTOR | PLAZO | VALOR MES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 2 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 3 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 4 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 5 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 6 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 7 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2024 | 09 | 13 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 9 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 10 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 11 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| 12 | 3 meses | 2.000.000 | 6.000.000 |
| Total | | | $72.000.000 |

En función de lo expuesto, es indispensable contar con soporte mediante la contratación de doce (12) Gestores Bachilleres de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Esto se justifica por la amplia extensión y el número de barrios que comprenden las comunas del municipio, lo que demanda una atención para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y paz en toda la región, en el marco de Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio.

Estos gestores bachilleres serán responsables de concertar actividades de índole comunitaria con cada comuna según le corresponda, donde realicen socialización de estrategias de prevención en seguridad y criminalidad, así como estrategias de convivencia armónica y en paz, e igualmente apoyar el desarrollo de operativos con el fin de mitigar la comisión de delitos en las comunas del municipio de Yopal, mediante acciones de intervención a invasiones y asentamientos humanos, recuperación de espacio público, y fortalecimiento de la oferta institucional.

No obstante, como se mencionó anteriormente, la actual planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y ninguno de los empleados existentes tiene asignadas las funciones específicas de un Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por lo tanto, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

## 3. OBJETO A CONTRATAR:

### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS EN MEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS GESTORES DE CONVIVENCIA COMO MEDIDA PARA GENERAR CONFIANZA, MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD E IDENTIFICAR EL RIESGO DE CONVIVENCIA EN TODO EL MUNICIPIO DE YOPAL.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Articulación y acompañamiento a intervenciones interinstitucionales a invasiones y/o asentamientos humanos en el municipio de Yopal, en aras de dar cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0960

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2024 | 09 | 13 |

**Producto:** Mínimo (03) intervenciones a asentamientos humanos o invasiones articuladas y/o apoyadas en aras de dar cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en del municipio de Yopal.
**Evidencia:** Actas, Planillas, formatos, listas de asistencia o registro fotográfico.

2. Preparar y realizar acciones conjuntas de recuperación a espacio público o lotes privados ordenados por autoridad competente en materia de cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
**Producto:** Mínimo tres (03) encuentros comunitarios realizados y jornadas de socialización o actividades de interacción desarrolladas con las comunidades en materia de prevención y mejoramiento de convivencia y seguridad de Yopal.
**Evidencia:** Registro fotográfico, actas y planillas de asistencia externas.

3. Realizar acciones de fortalecimiento y acompañamiento a la oferta institucional e interinstitucional en el marco de cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
**Producto:** Mínimo tres (03) acciones de oferta institucional ejecutadas en el marco de cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
**Evidencia:** Registro fotográfico, actas y planillas de asistencia externas

4. Realizar acciones para el fortalecimiento de la gestión documental de los procesos inherentes a la promoción de la convivencia pacífica, cultura de legalidad, participación ciudadana y prevención de la violencia, en el marco del cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
**Producto:** Un (1) informe estadístico de los procesos adelantados identificando el nivel de impacto en el cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
**Evidencia:** Actas, planillas, registros documentales idóneos.

| | |
|---|---|
| **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** | TRES (03) MESES |
| **3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN** | ALCALDIA DE YOPAL |
| **3.5. FORMA DE PAGO:** | El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestion así: Dos (02) actas parciales por un valor de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta de liquidación por valor de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

| | |
|---|---|
| | PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.<br>PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.<br>PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document.<br>PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo N.° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.<br>PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato. |
| **3.6. SUPERVISION** | Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Gobierno o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó |




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

| | |
|---|---|
| | el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal. |

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar a un profesional para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales", según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de persona natural con título bachiller y dos (02) años de experiencia laboral general.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de persona natural con título bachiller y dos (02) años de experiencia laboral general, permite desarrollar acciones encaminadas en mediación con la comunidad en el marco del fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el municipio de Yopal.

La elección de una persona natural con estas características busca optimizar y focalizar adecuadamente la inversión y lograr el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

4.4. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Gobierno supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de la Prestación del servicio de convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Yopal. En particular, se identifica la necesidad apremiante de desarrollar acciones encaminadas en mediación con la comunidad en el marco del fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el municipio de Yopal.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual o similar objeto, perfil y precio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal.

| NUMERO DE CONTRATO | FECHA CONTRATO | OBJETO CONTRATO | CONTRATISTA | PERFIL CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | PLAZO | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1001.84.0047.2020 | 20/01/2020 | BRINDAR ATENCIÓN A USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | CARLOS ARLEY PEREZ MALDONADO | PERSONA NATURAL CON TÍTULO DE EDUCACIÓN MEDIA (BACHILLER), CON EXPERIENCIA LABORAL IGUAL O SUPERIOR A DOS (02) AÑOS. | 8.500.000 | 5 MESES | 1.700.000 |
| 1001.84.1157.2023 | 7/03/2023 | APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ATENCION CIUDADANO DEL CLIENTE EXTERNO E INTERNO Y APOYAR EL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE YOPAL | DIANA CAROLINA SALINAS | PERSONA NATURAL QUE ACREDITE TITULO BACHILLER Y DOS EXPERIENCIA LABORAL GENERAL | 6.333.333 | 3 M ESES Y 10 DIAS | 1.900.000 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1001.84.1652.2023 | 26/06/2023 | BRINDAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES REFERENTES DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL | DIANA CAROLINA SALINAS | PERSONA NATURAL QUE ACREDITE TITULO BACHILLER Y DOS EXPERIENCIA LABORAL GENERAL | 11.400.000 | 6 MESES | 1.900.000 |

| VIGENCIA | HONORARIOS | IPC actual (FUENTE DANE) | IPC inicial (FUENTE DANE) | VALOR | HONORIOS INDEXADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1.700.000 | 143,67 | 104,24 | 1,38 | 2.343.045 |
| 2023 | 1.700.000 | 143,67 | 131,77 | 1,09 | 1.853.525 |
| 2023 | 1.900.000 | 143,67 | 133,78 | 1,07 | 2.040.462 |
| VALOR HONORARIOS INDEXADO | | | | | **2.079.011** |

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE ($2.079.011), teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la secretaria de Gobierno, para el presente contrato se determina unos honorarios por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

**4.5 PERSPECTIVA TECNICA.**

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la secretaria de Gobierno del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

*"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.*

*Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad*

*Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."*

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;



GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2024 | 09 | 13 |

- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2020-2023, con objetos y experiencia similares, obedece a un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE ($2.079.011), sin embargo dada la disponibilidad presupuestal de la dependencia se determina un valor por mes de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) y un plazo de TRES (03) MESES, con un valor total y presupuesto oficial de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C ($72.000.000); para un valor por persona de seis millones de pesos ($6.000.000) y valor total de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C ($72.000.000) para doce (12) personas.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente procesos de contratación es: CONTRATACIÓN DIRECTA.

### 6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los

relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad o la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar.

A su vez, el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley; para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural con título bachiller y dos (02) años de experiencia laboral general.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno Municipal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo. | No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo | 2 | 2 | 4 | MEDIO |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | BAJO |




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2024 | 09 | 13 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | ALTO |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | MEDIO |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | Cumplir con las actividades previstas | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | Inicio de la ejecución contractual. | Finalización de la ejecución contractual | Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector | Cada vez que la necesidad del servicio lo exija |
| 2 | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Entidad - Contralista | Inicio de la ejecución contractual | Finalización de la ejecución contractual | Verificación permanente por parte del supervisor | Mensualmente |
| 3 | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 4 | Entidad | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Secretario de Despacho | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |




GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

## 9. GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y acorde al objeto, naturaleza y características de contrato a celebrar no es obligatorio la constitución de garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, sin embargo, una vez efectuado el análisis del comportamiento y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en concordancia con los riesgos que se prevén y establecen para dicho tipo de contratos, la Secretaría de Gobierno ha determinado la necesidad de requerirlas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de Municipio de Yopal, identificado con Nit. 891.855.017-7, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

## 11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Planeación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Planeación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda



GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 2024- 2539 | 2024 | 09 | 13 |

desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

## 12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

| Elaboró Aspecto Técnico: | Revisó Componente Jurídico: |
|---|---|
| Firma: Shamara Hernandez<br>Nombre: DIANA SHAMARA HERNANDEZ GRANADOS<br>Cargo: Profesional contratado | Firma: Shamara Hernandez<br>Nombre: DIANA SHAMARA HERNANDEZ GRANADOS<br>Cargo: Profesional contratado |

## 13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

| Vo.Bo. Banco De Proyectos: | Aprobó: |
|---|---|
| Firma:<br>Nombre: SILVIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ<br>Cargo: Profesional contratada | Firma:<br>Nombre: CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA<br>Cargo: Secretaria de Planeación |

## 14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

| Proyectó: | Proyectó: |
|---|---|
| Firma:<br>Nombre: JAIME MONTAÑA MONTAÑA<br>Cargo: Profesional Universitario 219 – Grado 02 | Firma:<br>Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY<br>Cargo: Subsecretaria de Talento Humano |

## 15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:
**Nombre:** ALBA CARINA ROJAS BARRETO
Cargo: Secretaria de Gobierno (E) Resolución N°968 del 11/09/2024